

VISTO

Que la Asamblea Extraordinaria de Representantes en la sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, trató el punto del orden del día "a) *Consideración del Anteproyecto de Presupuesto 2018 e información financiera complementaria (cuota mínima anual obligatoria y valores referenciales.*" Y

CONSIDERANDO:

Que en el tratamiento del citado punto se resolvió incrementar los haberes previsionales en la suma equivalente al siete por ciento (7%), a partir del día primero (1º) de enero de 2018 sobre los valores vigentes al mes de diciembre de 2017, llevando el valor mínimo de la jubilación a la suma de \$8.169,64.-

Que nos encontramos en fecha muy próxima a la prevista para el primer incremento, con lo que deben articularse las medidas administrativas para su puesta en ejecución.

Por ello, el Consejo Ejecutivo en cumplimiento de lo dispuesto por la Asamblea Extraordinaria de Representantes de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017 (punto a del orden del día),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Incrementar los haberes previsionales correspondientes al sistema solidario de reparto, en la suma equivalente al siete por ciento (7%), a partir del primero (1º) de enero de 2018 sobre los valores vigentes al mes de diciembre de 2017, llevando el valor mínimo de la jubilación a la suma de pesos ocho mil ciento sesenta y nueve con 64/100 (\$8.169,64.-).

ARTÍCULO 2º: En aquellos supuestos en que los afiliados no gocen de un beneficio ordinario otorgado exclusivamente por la Caja, los incrementos indicados en el artículo anterior serán los equivalentes a la proporción del haber que en cada caso abone la Caja.-

RESOLUCION Nº 746

LA PLATA, 10 de enero de 2018

Agrim. Alberto Gregorio Santolaria
Secretario Administrativo

Ing. Raimundo D'Elia
Presidente